



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de julio de dos mil trece (2013)

Acción	ACCIÓN DE TUTELA - DESACATO
Demandante	JORGE IVAN MAYA QUICENO
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Radicado	05001 33 33 024 2013 00044 01

1. Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Segunda de Oralidad, en providencia del siete (07) de junio de dos mil trece (2013), por medio del cual se MODIFICA la sanción impuesta al Presidente de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, **Dr. PEDRO NEL OSPINA SANTA MARIA** por este despacho, mediante Auto Interlocutorio 139 del veintiuno (21) de mayo de dos mil trece (2013).
2. Se señala en la providencia antes mencionada, que se MODIFICA el numeral 3 de la sanción impuesta, en lo que respecta al monto de la misma, la cual será reducida a un (01) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.
3. Ahora, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por este despacho en providencia del 21 de mayo de 2013, se ordena expedir primera copia que presta merito ejecutivo, con constancia de ejecutoria, dirigida a la jurisdicción coactiva de la rama judicial, con el fin, de que en dicha dependencia se realice el cobro de la sanción impuesta.

Una vez realizadas las actuaciones ordenadas, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, _____ . Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario (a)